ADENDA Nº 1

MODIFICACIONES EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

31 de enero del 2017

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano López, comunica a los potenciales oferentes, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 "Adquisición de Combustible" ID 322104,** la modificación del algunos puntos en base a la Nota DNCP 1432/2017 de fecha 30 de enero del 2017**, como sigue;**

1. Volvemos a remitir el CDP en el formato del Anexo B 02-04.

2. Modificaciones en la Sección III

En el punto 2- Plan de Entrega (Bienes) dice:

Item	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	15101503-001	Nafta Ron 95	4.900	Litros	En la Estación de Servicio Adjudicada	31/12/2017
2	15151505-9999	Diesel tipo I	12.000	Litros	En la Estación de Servicio Adjudicada	31/12/2017
3	15101505-001	Diesel Tipo III	21.300	Litros	En la Estación de Servicio Adjudicada	31/12/2017

Debe decir:

Item	Código de catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	15101503-9999	Nafta Ron 95	4.900	Litros	En la Estación de Servicio Adjudicada	31/12/2017
2	15151505-9999	Diesel tipo I	12.000	Litros	En la Estación de Servicio Adjudicada	31/12/2017
3	15101505-001	Diesel Tipo III	21.300	Litros	En la Estación de Servicio Adjudicada	31/12/2017

La lista de productos fue modificada en el SICP

3. Modificación de la CGC 13

Dice:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Fórmula a Aplicar: P=Po x C/Co
Donde:
P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la factura.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de Sobres-Ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante

Debe decir:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio unitario del Gasoil será reajustado en forma automática conforme lo disponga el Decreto del Poder Ejecutivo, durante la ejecución del contrato.
El precio unitario de la nafta que no está regido por el Estado se realizará el reajuste siempre y cuando se cumplas las condiciones establecidas es las disposiciones legales establecidas para el efecto.-
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste

4. Modificaciones en la CGC 33:
   Dice:
   Vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017.

   Debe decir:
   Vigencia del contrato: El contrato entrará en vigor partir de su subscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5. Modificaciones en la Sección VII Anexos, Página 20.

   Dice:

Cualquier otro documento adicional requerido.
Indicar lista de documentos si corresponde)

   Debe decir

Cualquier otro documento adicional requerido.
NO APLICA

Aclaración punto 6: La Municipalidad requerirá una **Declaración Jurada** de que la empresa cuenta con una boca de expendio en un radio de 30 kms. Del Local Municipal, para el suministro de combustible a los vehículos y maquinarias municipales puesto que esto significaría ahorro de tiempo y recursos para la institución.

Quedan vigentes en todos sus términos los demás puntos y condiciones aplicables a la presente adenda de fecha 31 de enero del 2017, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

LIC. MAGGI FARIÑA ALMADA
Responsable de UOC